DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638024

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en esta ciudad, Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comuna de Providencia, certifico: por escritura pública de 12 de abril de 2025, Repertorio Nº 3033, ante mí, don CRISTOBAL EDUARDO LOBOS TOLEDO, chileno, soltero, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres guion seis, domiciliado en Loteo Santa Augusta, Parcela cuarenta y tres, de la comuna de Puerto Varas, y de paso en esta; y don JOAQUIN ANDRÉS ALMONACID ESPINOZA, chileno, soltero, médico cirujano, cédula nacional de identidad número diecinueve millones setecientos noventa mil doscientos setenta y tres guion seis, domiciliado en Calle Colón esquina Reloncaví, sin número, de la comuna de Puerto Varas; y de paso en esta, modificaron Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTES ALYSTO LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil noventa y dos guion tres, se constituyó por escritura pública de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público titular de la ciudad de Puerto Montt, don Álvaro Andrés Gajardo Casañas, repertorio número cuatrocientos sesenta y tres, inscrita a fojas setenta y nueve número sesenta, del Registro de Comercio de Puerto Varas del año dos mil diecisiete, en los siguientes términos: 1) CRISTOBAL EDUARDO LOBOS TOLEDO, vendió, cedió y transfirió el cuarenta y ocho por ciento de los derechos sociales, de la sociedad individualizada en la cláusula primera de la escritura extractada a JOAQUIN ANDRÉS ALMONACID ESPINOZA, quien aceptó, compró y adquirió para sí los derechos sociales indicados. El precio de esta compraventa es la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos, el cual fue cancelado en ese acto, en dinero en efectivo y al contado, manifestando CRISTOBAL EDUARDO LOBOS TOLEDO haberlo recibido a su entera conformidad otorgando el correspondiente finiquito. Los comparecientes por ese acto renunciaron a las acciones resolutorias. 2) En consecuencia desde la fecha de suscripción de la escritura quedan como socios, don CRISTOBAL EDUARDO LOBOS TOLEDO, con un dos por ciento de los derechos sociales, y JOAQUIN ANDRÉS ALMONACID ESPINOZA, con un noventa y ocho por ciento de los derechos sociales. El capital de la sociedad se mantiene en la suma de dos millones de pesos. En todo lo que no ha sido modificado se mantiene plenamente vigente el pacto social constitutivo señalado en la cláusula primera de la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Se facultó para inscribir. Santiago, 14 de abril de 2025.